

## **BASES ANTE NOTARIO**

### **CONCURSO “CITROEN TE INVITA A AUSTRALIA”**

**A. CONCURSO:** **CITROËN CHILE S.A.C.**, sociedad comercial, RUT N° 93.435.000-6, domiciliada en Av. Bellavista N° 0790, comuna de Providencia, Región Metropolitana (en adelante, “La Empresa”), sorteará un voucher personal e intransferible canjeable por dos pasajes aéreos para dos personas a Melbourne, Australia, según se detallará (el “Premio”), entre las personas naturales (con las exclusiones que se indicarán) que adquieran de la Empresa o de cualquiera de sus concesionarios oficiales, un vehículo marca Citroën, modelo C3 o C3 Aircross, conforme a los términos y condiciones siguientes (el “Concurso”):

Los términos y condiciones del concurso se regirán por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

#### **B. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

1.- Podrá participar en el Concurso, toda persona natural mayor de edad residente legal en Chile que, durante el plazo del Concurso, adquiera de Citroën Chile S.A.C., o de cualquiera de sus concesionarios oficiales, un vehículo marca Citroën, modelo C3 o C3 Aircross, año 2019, nuevo y sin uso (el “Vehículo”).

#### **2.- Participación válida en el sorteo:**

- a) Se considerarán válidas las participaciones de todas las personas naturales que reúnan los requisitos señalados en el numeral 1. anterior.
- b) Se excluyen del Concurso las personas jurídicas, los extranjeros sin residencia o domicilio en Chile y los trabajadores, contratistas y personal de Citroën Chile S.A.C. y de sus empresas relacionadas y concesionarios, así como los parientes de primer o segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta o colateral, de todas las personas ya mencionadas, y sus cónyuges.

Se excluye también la participación de los directores, ejecutivos, empleados y trabajadores a honorarios de la Agencia de Publicidad Inbrax (Inbrax Consultoría Servicios Importación y Exportación Sociedad SpA), RUT N° 76.943.890-4, y de la Agencia de Viajes Travel Security S.A., RUT N° 85.633.900-9, y de las empresas de comunicaciones, publicidad y marketing que mantengan una relación contractual vigente con la Empresa durante la vigencia del Concurso; y de los parientes de primer o segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta o colateral, de todas las personas ya mencionadas, y sus cónyuges.

#### **C. VIGENCIA DEL CONCURSO Y FECHA DEL SORTEO:**

1.- El Concurso se inicia el martes 1° de enero de 2019, inclusive, y termina el día 28 de febrero de 2019 inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá prorrogar dicha vigencia, previa comunicación al público a través de su página web, y/o de redes sociales y medios de comunicación. En caso de prórroga, la fecha del sorteo y de entrega del Premio también se prorrogará.

2.- El ganador del Premio se definirá mediante un sorteo que se llevará a cabo el día martes 5° de marzo de 2019 en horario de oficina, mediante un sistema de tómbola electrónica ([www.random.org](http://www.random.org)) a partir de un listado de todos los concursantes válidos conforme a lo detallado en el Acápito B. anterior, en presencia del notario titular de la 36 Notaría de Santiago don Andrés Rieutord Alvarado, o del notario suplente en su caso, en sus oficinas ubicadas en La Concepción N° 65, 2° piso, comuna de Providencia, quien certificará el proceso del sorteo y su resultado. En dicho sorteo se escogerá a tres concursantes: el ganador, un primer ganador suplente y un segundo ganador suplente, para el caso que el ganador renuncie al Premio, según se detalla en el numeral 9.- del Acápito D. siguiente.

#### **D. DEL SORTEO, GANADORES Y PREMIO:**

1.- Autorizada el acta del sorteo por el notario, el ganador será contactado por la Empresa telefónicamente y por su correo electrónico informado al realizar la compra del Vehículo.

Será responsabilidad de cada concursante tener configurada su casilla de correo electrónico de forma tal de poder recibir el mensaje que le será remitido al ganador notificándole dicha condición. La Empresa no responderá por correos no recibidos al tener el participante ganador configurados sistemas o filtros de correo no deseado.

2.- El ganador tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde el día de remisión por la Empresa del correo electrónico informando su condición de ganador, para informar su aceptación del Premio. En caso que el Participante no envíe dicho correo dentro del plazo establecido, perderá su derecho a cobrar el Premio.

3.- Enviado por el ganador, dentro de plazo, su correo de aceptación del Premio, la Empresa se contactará con él por medio de correo electrónico y/o telefónicamente, para coordinar la entrega del Premio.

El ganador tendrá el plazo informado por la Empresa, el que no será superior a 5 días contados desde la fecha en que sea contactado por la Empresa, para retirar el Premio. La entrega del Premio se efectuará en las oficinas de Citroen ubicadas en Avenida Bellavista N° 0790, Providencia, en horario de oficina, atención de Celeste Rivas.

En caso que el ganador esté domiciliado fuera de Santiago, deberá concurrir a las oficinas referidas en el párrafo anterior para recibirlo, ya sea personalmente o por medio de un apoderado, conforme a lo señalado en numeral 5.- siguiente. En este caso, el ganador deberá asumir los costos de trasladarse él o su apoderado a Santiago para recibir el Premio.

**4.-** El ganador deberá acreditar su identidad por medio de su cédula de identidad vigente; firmar el consentimiento requerido para la exhibición de su imagen, conforme se detalla en el Anexo 1 de estas bases; y firmar el documento de liberación de responsabilidad que se adjunta a estas bases como Anexo 2. En el caso que el ganador, a la fecha en que se sortee el Premio, sea incapaz conforme a la normativa aplicable, el Premio será entregado a su representante legal, quien deberá suscribir, en representación del incapaz, el referido documento de liberación de responsabilidad que se adjunta a estas bases como Anexo 2.

No se aceptarán cédulas de identidad vencidas, pasaportes ni certificados de cualquier tipo emitidos por instituciones públicas, para poder recibir el Premio. En todo caso, la Empresa no será responsable en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con una cédula de identidad falsa o adulterada.

**5.-** El Premio podrá ser retirado personalmente por el ganador o a través de un apoderado con poder suficiente. Para el retiro del Premio por un apoderado del participante ganador, se requerirá presentar copia del poder otorgado por el ganador y autorizado por un notario público, copia de la cédula de identidad vigente del ganador, y la cédula de identidad vigente del apoderado. El poder para retirar el Premio deberá incluir facultades suficientes para que el apoderado pueda firmar el consentimiento requerido para la exhibición de la imagen del participante ganador incluida en el Anexo 1.

**6.- Premio:** El Premio consiste en: a) un voucher, personal e intransferible, para dos pasajes ida y vuelta a la ciudad de Melbourne, Australia, en clase turista, el que podrá canjearse ante la agencia de viajes Travel Security S.A. para viajar a Australia exclusivamente entre el 17 y 27 de abril de 2019 (o por un plazo menor pero entre esas fechas, si el ganador así lo decide), y b) US\$3000 dólares, en efectivo, que serán entregados contra la emisión de los pasajes aéreos. El voucher solo incluye pasajes aéreos a Melbourne, siendo por lo tanto de cargo del ganador los costos de traslados, hospedaje, alimentación y cualquier otro necesario para su uso y goce del Premio.

Por lo tanto, la entrega del Premio por Citroën no permite viajar a Australia, sino a canjear el voucher, ante Travel Security S.A., por los pasajes aéreos a Melbourne en clase turista en la fecha establecida y, en ese caso, a recibir de la Empresa los US\$ 3,000.-

**7.-** No se permitirá el canje del Premio por su valor equivalente en dinero ni en productos Citroën de cualquier tipo, o en cualquiera otra prestación, a menos que sea expresa y anticipadamente permitido e informado por la Empresa para todos los concursantes. Tampoco la entrega de los US\$ 3,000.- si es que el ganador rechaza canjear el voucher por los pasajes a Melbourne.

**8.-** La responsabilidad por la oportuna entrega del Premio es de la Empresa. La responsabilidad por el debido cumplimiento de todas las prestaciones de los pasajes aéreos es de la agencia de viajes Travel Security debiendo el ganador, en caso de tener inconvenientes durante su viaje y estadía en Melbourne, contactar directamente a dicha empresa: Travel Security S.A., RUT N° 85.633.900-9, representada por Eduardo Correa

Sanfuentes, C.I. N° 8.628.777-3, ambos con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2225, comuna de Providencia, Santiago.

**9.- Renuncia al Premio:** se entenderá que el ganador ha renunciado irrevocablemente al Premio cuando:

1. No envíe su correo electrónico de aceptación del Premio en el plazo de 3 días hábiles contado desde el día siguiente a la fecha de remisión por la Empresa del correo electrónico informando su condición de ganador.
2. No concurra a retirarlo dentro del plazo señalado para reclamarlo, ya sea personalmente o representado. En caso de concurrir representado, se entenderá renunciado el premio si el apoderado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.- de este acápite.
3. Cuando no acredite su identidad con una cédula de identidad vigente.
4. Cuando habiendo acreditado su identidad, el participante ganador (o su apoderado, en su caso) no firme el consentimiento requerido para la exhibición de su imagen conforme se detalla en el numeral 2.- del Acápite E. siguiente.

En este caso, la Empresa contactará al primer ganador suplente, quien deberá seguir el mismo procedimiento establecido en este Acápite para retirar el Premio. En caso que el primer ganador suplente también renuncie al Premio, conforme a lo señalado en este numeral, la Empresa contactará al segundo ganador suplente, quien deberá seguir el mismo procedimiento establecido en este Acápite para retirar el Premio. En caso que el segundo ganador suplente también renuncie al Premio, conforme a lo señalado en este numeral, el Premio será declarado irrevocablemente desierto, no teniendo la Empresa obligación de entregarlo a otro concursante.

#### **E.- AUTORIZACIONES:**

1.- Los concursantes entienden y aceptan que, por el hecho de autorizar a La Empresa para utilizar sus antecedentes requeridos para la compra del Vehículo (nombre completo, RUT, dirección, teléfono, e-mail), ésta podrá, en caso de resultar ganadores, utilizar su nombre e imagen en relación al Concurso en los sitios web que la Empresa determine, en publicidad en la vía pública o lugares análogos, o a través de redes sociales y medios de comunicación en general.

2.- Respecto del concursante que resulte ganador, como condición de obtención del Premio, acepta desde ya que la Empresa, de forma gratuita, pueda divulgar su identidad y para que su voz, imágenes filmadas y/o fotografiadas puedan ser exhibidas por cualquier medio físico o electrónico, digital o análogo, existente o que pueda existir en el futuro, si la Empresa así lo dispusiere, renunciando a cualquier derecho de exclusividad, derechos sobre su exhibición y cualquiera otra pretensión sobre los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, el ganador deberá suscribir una autorización escrita en los términos señalados precedentemente, según consta en el Anexo 1.

3.- Conforme a la Ley 19.628 de Protección de Datos Personales, los concursantes además consienten expresamente en que la Empresa pueda hacer uso y tratamiento de sus datos personales solicitados requeridos para la compra del Vehículo (nombre completo, RUT, dirección, teléfono, e-mail) como condición de participación en el Concurso. Dicho uso y tratamiento se hará exclusivamente con el fin de informar los resultados del Concurso, con fines estadísticos, y para poner en conocimiento de los concursantes los productos de la Empresa, así como futuros concursos y promociones; y para transmitírselos a sus sociedades relacionadas. Aquellas personas que no deseen autorizar dicho tratamiento de datos, deberán abstenerse de participar en el Concurso informándolo expresamente al momento de adquirir el Vehículo.

#### **F.- GASTOS ASOCIADOS AL CONCURSO:**

1.- La Empresa solo asumirá los gastos expresamente indicados en estas Bases. Por lo tanto, todo gasto que los concursantes deban efectuar para poder participar en el Concurso, como por ejemplo traslados, estadías, poderes notariales, o de cualquiera naturaleza o especie, serán de cargo y costo exclusivo del respectivo concursante.

2.- Respecto del Premio, éste solo incluye el voucher personal e intransferible para canjear los dos pasajes aéreos a Melbourne, Australia, y los US\$ 3.000 en efectivo. Por lo tanto, serán de cargo y costo exclusivo del concursante ganador todos los gastos necesarios para que éste y la persona con quien decida viajar puedan hacer goce del mismo, como por ejemplo traslado desde y hacia el aeropuerto de Santiago, estadía en Australia y en lugar de escala, obtención de pasaportes y/o permisos notariales, visa de turista para Australia, hospedaje, traslados y alimentación en Australia, seguros de viaje, etc. Igualmente, será responsabilidad del concursante ganador verificar que tanto él como su acompañante cumplen con todos los requisitos para poder ingresar como turistas a Australia.

#### **G.- CONDICIONES GENERALES:**

1.- La sola participación en el Concurso implica para los participantes el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las disposiciones descritas en las Bases. La inobservancia de cualquier disposición de las presentes bases por parte de un concursante, o el incumplimiento de alguno de sus requisitos, supondrá la inmediata exclusión del Concurso y, en su caso, la revocación del Premio. Los concursantes, por el sólo hecho de participar en el Concurso, garantizan y declaran que son los únicos y exclusivos responsables por los datos que suministren. Serán excluidos del concurso aquellos concursantes que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos.

2.- Cuando circunstancias no imputables a Citroën Chile S.A.C. o no previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, la Empresa podrá suspender, prorrogar, cancelar o modificar el Concurso, cumpliendo con las normas legales aplicables y notificándolo oportunamente por medio de su página web y/o sus cuentas en redes sociales, supuestos en los cuales los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

**3.-** La Empresa tendrá la más amplia potestad para resolver cualquier circunstancia que pueda surgir y que no esté prevista en estas Bases. De este modo, en caso de presentarse alguna situación no prevista en estas Bases, ésta será resuelta soberanamente por Citroën Chile S.A.C., según el leal saber y entender que tenga respecto de sus reglas y conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de Protección al Consumidor. Por lo mismo, los concursantes deberán aceptar esta condición sin derecho a reclamo alguno, siendo Citroën Chile S.A.C. la única y exclusiva autorizada para interpretar las presentes cláusulas, reservándose los derechos para, en caso de producirse una situación no regulada por el presente documento, efectuar cualquier modificación, extensión o suspensión del Concurso por motivos de fuerza mayor.

**4.-** La responsabilidad de la Empresa por el Premio se extiende únicamente hasta su entrega. En consecuencia, Citroën Chile S.A.C. no responderá por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los concursantes y/o los ganadores, sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o en relación con la calidad, defectos, uso y goce del Premio. De igual forma, la Empresa no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a Citroën Chile S.A.C. por este concepto.

**5.-** Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta. Así, Citroën Chile S.A.C. no asumirá ningún tipo de gastos de viaje para concursantes y ganadores, incluso para aquellos que no se encuentren en Santiago de Chile. Si el ganador reside fuera de Santiago, deberá asumir sus gastos de traslado a Santiago para el cobro y goce del Premio; o, en su defecto, para que el Premio sea entregado a un apoderado suyo.

**6.-** Se deja expresamente constancia de que toda referencia en estas Bases a nombres o marcas registradas de terceros es meramente referencial, para el solo efecto de singularizar correctamente el Premio, y no implica un uso marcario o alegación o ejercicio de derecho alguno por parte de la Empresa respecto de dichos nombres o marcas.

**7.-** La Empresa se reserva el derecho para ejercer las acciones legales que estime pertinentes, sean civiles, penales, infracciones, administrativas o de cualquiera otra índole, en contra de los concursantes o de quien resulte responsable por dar al Premio materia de este Concurso un uso y destino diverso al perseguido en estas Bases.

**8.-** La Empresa no autorizará la sustitución o canje del Premio, por dinero efectivo u otros productos de la Empresa (sin perjuicio de que una parte del Premio consiste en la entrega de una suma de dólares estadounidenses en efectivo). De igual forma, el Premio no será transferible o endosable a terceros.

En caso que por motivos de fuerza mayor no imputables a la Empresa no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un premio de un valor equivalente, a discreción de la Empresa.

**9.-** La Empresa está facultada para revisar, comprobar y verificar la concurrencia copulativa de los requisitos para participar en el Concurso, por todos los medios que estime pertinentes. A este respecto, la persona natural que resulte ganadora del Premio, deberán proporcionar toda la información que le sea requerida, en forma veraz y oportuna.

**10.-** Una copia de las presentes bases notariales se protocolizará en la 36 Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, cuyas oficinas se ubican en calle La Concepción N° 65, 2° piso, comuna de Providencia, Santiago, y se publicarán en el sitio web [http://servicio.citroen.cl/citroen\\_te\\_invita\\_australia](http://servicio.citroen.cl/citroen_te_invita_australia)

Rodrigo Hernando Denham  
C.I. N° 13.475.024-3

Jaime Crespo Larraín  
C.I. N° 16.097.812-0

p.p. Citroën Chile S.A.C.  
RUT N° 93.435.000-6

## CONCURSO “CITROEN TE INVITA A AUSTRALIA”

### ANEXO 1 – PREMIO Y USO DE IMAGEN

**Citroën Chile S.A.C.**, RUT N° 93.435.000-6 (la “Empresa”) estableció las bases del concurso “Citroën te invita a Australia”, (las “Bases”) por la cual se sorteará un premio a quienes participen, conforme a los términos y condiciones que se detallan en las Bases.

Forma parte de las Bases el presente Anexo 1, el que detalla las prestaciones incluidas en el “Premio” que se sorteará entre las participantes del concurso e incluye una autorización de uso de imagen.

El Premio consiste en un voucher para canjear ante la agencia de viajes Travel Security S.A., dos pasajes aéreos para viajar con un acompañante, en clase turista, a la ciudad de Melbourne, Australia, entre el 17 y 27 de abril de 2019.

#### **Condiciones generales**

- Será de responsabilidad y costo del ganador y su acompañante obtener visas de turista para ingresar a Australia. Adicionalmente, todo gasto no incluido en el Premio necesario para su canje, será de exclusiva responsabilidad del ganador.
- Los pasajes que pueden canjearse a través del voucher, no incluyen seguros, será de responsabilidad y costo del ganador obtenerlos si así lo desea.
- En caso que Australia exija ingreso con pasaporte, éste deberá estar vigente al menos 6 meses después de la fecha de regreso del ganador y su acompañante a Chile.
- Excepto respecto de las tasas de embarque cuyo costo se incluye en el voucher, será de responsabilidad y costo del ganador y de su acompañante el pago de cualquiera otra tasa que se aplique a los pasajes obtenidos con el voucher, cargos por servicio, recargos, cargos por uso de aeropuerto, todos los costos de seguros, por cualquier impuesto federal, estatal, local e internacional, de haberlo, así como traslados, hospedajes, propinas, comidas, gastos imprevistos y cualquier otro gasto asociado a la aceptación o uso de los pasajes que no esté incluido de manera específica en las Bases. En caso que el ganador decida reagendar su viaje, deberá asumir el costo de las tasas de embarque para la fecha que elija.
- Citroën Chile S.A.C. no se responsabiliza por ningún gasto en el que se incurra como consecuencia de la cancelación o demora de vuelos.
- La programación de los vuelos puede cambiar sin previo aviso.
- El ganador y su acompañante están sujetos y deberán actuar de conformidad con las regulaciones impuestas por Travel Security S.A. y por la aerolínea respectiva.
- Citroën Chile S.A.C. no se hará responsable si el ganador y/o su acompañante no pudieran viajar a Australia, una vez canjeado el voucher, cualquier motivo, incluidos los motivos de salud (enfermedad o accidente), laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador que no le permita hacer efectivo el Premio, hará caducar el mismo.
- En el caso que el participante ganador del Premio sea menor de edad o incapaz conforme a la normativa aplicable, el Premio será entregado a su representante legal,



quien deberá suscribir, en representación del menor el documento de liberación de responsabilidad, que se adjunta a las Bases como Anexo 2.

### **Autorización de uso de imagen**

Por este medio, doy mi consentimiento a Citroën Chile S.A.C. y a sus empresas relacionadas, en forma irrevocable y absolutamente gratuita, para el uso, durante un período de dos (2) años, de mi nombre, dirección (ciudad), voz, edad, video, grabación y/o imagen y, en general, para el uso de cualquiera de mis atributos personales, en uno o cualquier material de publicidad y promoción relacionados con el Concurso en cualquier tipo de medio conocido o todavía por inventarse (incluyendo, pero sin limitar, a Televisión, Gráfica, Internet y Radio), sin derecho a aviso previo, retribución o contraprestación alguna.

En señal de aceptación y conformidad a lo anterior, firmo el presente documento en dos copias, quedando uno en poder mío y otro en poder de Citroën Chile S.A.C..

Nombre ganador:

Rut:

Firma ganador:

(En caso de ser menor de edad)

Nombre representante legal:

Rut:

Firma representante legal:

## CONCURSO “CITROEN TE INVITA A AUSTRALIA”

### ANEXO 2 – DECLARACION JURADA Y LIBERACION DE RESPONSABILIDAD

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_, número telefónico: \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_, declara lo siguiente:

1. Que me he registrado y he participado voluntariamente en el concurso “**CITROEN TE INVITA A AUSTRALIA**” (en adelante el “Concurso”), organizado por Citroën Chile S.A.C. (en adelante, la “Empresa”).

2. Que, con fecha \_\_\_\_ de marzo de 2019, gané el Premio del Concurso, que, según sus bases, consiste en: a) un voucher para canjear ante la agencia de viajes Travel Security S.A., dos pasajes aéreos en clase turista para viajar a la ciudad de Melbourne, Australia, entre el 17 y 27 de abril de 2019; y b) \$3.000 dólares estadounidenses, en efectivo.

3.- Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Premio, hará que el premio sea devuelto a la Empresa.

4.- Que he revisado y entendido y que estoy conforme por completo (y continuaré estando conforme por completo) con el contenido de las bases del Concurso, copia de las cuales se adjuntan al presente, y que no he cometido fraude o engaño al participar en el Concurso o en reclamar el Premio. Además, afirmo que soy residente legal de Chile, que soy mayor de edad; y que soy legalmente capaz.

5.- Que comprendo, reconozco y acepto que Citroën Chile S.A.C. es responsable sólo por la entrega del Premio tal y como se describe en las bases del Concurso, y que cualquiera y todos los costos y/o gestiones relativas al Premio no expresamente especificadas en las bases del Concurso son de mi exclusiva responsabilidad. Comprendo, reconozco y acepto que el Premio no es intercambiable por productos o su equivalente en dinero en efectivo y que se encuentra sujeto a disponibilidad; y, que no se admiten sustituciones o cambios a ninguno de los elementos del Premio sin la expresa aceptación de la Empresa.

6.- Que habiendo sido plenamente informado de la naturaleza del Premio, asumo personal y expresamente cualquiera y todos los riesgos por cualesquiera pérdidas, daños y/o lesiones asociadas (directa o indirectamente) con la aceptación y uso del Premio. Y por medio del presente, para mí y mis herederos, ejecutores, administradores y causahabientes, libero de toda y cualquier responsabilidad a Citroën Chile S.A.C. a sus sociedades y personas relacionadas y, en cada caso, a sus respectivos consultores, agentes, abogados, directores, ejecutivos, empleados, representantes y accionistas (en

adelante, las “**Partes Liberadas**”), de y en contra de cualquier reclamo, causa de acción, demanda, pérdida u obligación o daño patrimonial o extrapatrimonial o de cualquier otra naturaleza, que sean o que puedan llegar a ser de mi conocimiento, incluyendo, pero no limitándose, a obligaciones relacionadas a cualquier lesión personal, causadas a mi persona o a terceros, relacionadas total o parcial, directa o indirectamente con el recibo, aceptación y efectiva utilización del Premio.

7.- Que comprendo, reconozco y acepto que al haber aceptado el Premio automáticamente he asumido toda y cualquier responsabilidad legal u obligación futura que pueda resultar del uso del Premio y que, por consiguiente, libero a las Partes Liberadas de cualquier responsabilidad u obligación presente o futura a este respecto. Asimismo, comprendo, reconozco y acepto que las Partes Liberadas no serán responsables por cualquier componente extraordinario que no esté expresamente incluido en el Premio tal y como se detalla en las bases del Concurso, ni por ningún gasto, tributo, impuesto, derecho, tasa o gravamen asociado al uso y/o recepción del Premio, todos los cuales serán de cargo mío. También entiendo, reconozco y acepto que las Partes Liberadas, no han contratado ni tienen obligación de contratar ningún seguro de ningún tipo para mi beneficio relativo al uso y/o aceptación del Premio.

8.- Comprendo, reconozco y acepto que la presente constituye una total liberación de toda responsabilidad, reclamación, derecho, acción y/o demanda de mi parte contra las Partes Liberadas, y que ninguna acción se tomará por o en nombre del firmante respecto a todos y/o cualesquiera de dichos derechos, en el entendimiento de que esta liberación se extiende a mis herederos, ejecutores, administradores y causahabientes.

Manifiesto que todos los datos consignados por mí anteriormente son verídicos, revistiendo al presente documento el carácter de declaración jurada y estoy de acuerdo en devolver inmediatamente, en el momento que la Empresa lo requiera, el Premio, si cualquier afirmación hecha por mí en esta Declaración fuera falsa o no cumpliera con todos y/o cualesquiera de los compromisos asumidos en este documento.

En señal de aceptación y conformidad a lo anterior, firmo el presente documento en dos copias, quedando uno en poder mío y otro en poder de Citroën Chile S.A.C.

Nombre ganador:

Rut:

Firma ganador:

(En caso de ser menor de edad)

Nombre representante legal:

Rut:

Firma representante legal: